

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, representante del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración y en su caso aprobación el siguiente Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez, para que expida el Reglamento correspondiente de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La razón por la que me encuentro ante ustedes, compañeros Diputados, tiene que ver con la firme convicción que tengo sobre la protección del bienestar animal dentro del Estado de Tlaxcala, por aquellos seres indefensos que no pueden levantar su voz por sí mismos y que requieren de los seres humanos para hacer valer su derecho de aquellos que no han hecho daño alguno y que hasta la fecha, no se ha dado respuesta sobre la expedición del Reglamento de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala, el cual cumpliría con la finalidad de dar certeza sobre la situación jurídica que determine de manera definitiva las sanciones a las que son acreedores aquellos que con alevosía y ventaja hagan daño a alguna especie animal.

2. Es de recordar que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, se comunicó con fecha 27 de Mayo de 2019 al Gobernador del Estado de

Tlaxcala lo siguiente: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA DECRETO No. 93, aprobado en sesión ordinaria pública, celebrada el día 14 de mayo de 2019, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVIII, Segunda Época, No. 1 Extraordinario, mismo que hace referencia la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala.

3. En este orden de ideas, con fecha 28 de junio de 2019, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance al oficio número S.P. 0883/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, por el que fue remitido a Usted el Decreto número 93, mediante el cual se expide la Ley de

Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala; se solicitó tener a bien ordenar a quien correspondiera, se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la “FE DE ERRATAS” en el Decreto número 93 aprobado en la sesión ordinaria pública, antes mencionada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVIII, Segunda Época, No. 1 Extraordinario, de fecha 27 de Mayo de 2019, quedando todo en orden.

4. Es así como hasta la fecha, el Sistema de Justicia en materia de protección animal no funciona en nuestro Estado; el cuidado y protección a este sector no cumple siquiera con los criterios de una justicia pronta, así como tampoco se tienen la certeza de la población sobre números telefónicos o instituciones donde se pueda acudir a denunciar algún acto de crueldad animal.

5. Es la fecha en que Tlaxcala sigue siendo un Estado sin Organismos Especializados para atender el maltrato animal y combatirlo. Es necesario redoblar esfuerzos para asegurar que se pueda dar protección a todos los animales y sentar las bases para que exista la forma de denunciar y sancionar el maltrato y la crueldad hacia ellos, por lo que, todas las personas y en particular los tlaxcaltecas deberíamos tener el conocimiento de dónde denunciar el maltrato y la crueldad animal, y que estas acciones sean efectivas a través de un reglamento e instituciones correspondientes para atender este tipo de situaciones y darle voz a seres indefensos contra quienes abusan de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se pone a consideración el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, para que expida el Reglamento correspondiente de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Gobernador del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**